



RESOLUCION EXENTA N°

051

MAT.: RESUELVE ACOGER DESISTIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "PMGD EMELPED".

CONCEPCION, 27 DE MARZO DE 2020

VISTOS estos antecedentes:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el DS N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente y sus modificaciones, en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 10 de 2017, de fecha 27 de febrero de 2017, de la Dirección Ejecutiva del SEA a través de la cual se designa en calidad de Director Regional del SEA región del Biobío.
2. El inciso primero del artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que "*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...*"; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que "*Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...*".
3. El "Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. La carta y sus anexos, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 25 de febrero de 2020, presentada por el señor Felipe Oettinger Duhalde, mediante la cual consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA) del proyecto "PMGD EMELPED", (en adelante el Proyecto).
5. La carta s/n, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 17 de marzo de 2020, presentada por el señor Felipe Oettinger Duhalde, Representante Legal de EBCO Energía S.A., a través de la cual presenta el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), individualizada en el visto N° 4 de esta resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta s/n, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental el 17 de marzo de 2020, el señor Felipe Oettinger Duhalde, manifiesta su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "PMGD EMELPED", individualizada en el Visto N° 4 de esta resolución.

2. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880, establece que *“todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...”*.

RESUELVO:

Acoger el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “PMGD EMELPED”, presentada por el señor Felipe Oettinger Duhalde, poniéndose en consecuencia término al procedimiento de consulta de pertinencia iniciado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



ARS/CZF/czf

Distribución:

- Sr. Felipe Oettinger Duhalde, Representante Legal EBCO Energía S.A.

C/c:

- Superintendencia de Medio Ambiente, Región del Biobío.
- Archivo SEA, Región del Biobío